

acuerdo, y evadime) al Rey de la P<sup>ta</sup> Pro-  
vincia de Navarra que de lo contrario se lea  
cabele

M<sup>re</sup> de Navarra

Jose Antonio de las  
Cabezas

Viose un oficio del Sr. Subdelegado  
int<sup>o</sup> de Negocios y asuntos de la Pro-  
vincia de Navarra fecha quince del  
actual, comunicando la Real cedula  
y decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1763, en que S. M.  
quiere que los Capitanes Gentiles, contin-  
gan a los Militares existentes en sus  
Provincias, en el goce de la facultad que  
les es concedida de proveer de los  
vices necesarios para su consumo, inte-  
rin los Ayuntamientos no los abonen  
la Real cedula correspondiente, mandando  
a efecto todas las cosas en su virtud  
al particular. Entendido por esta  
C<sup>or</sup>te en consecuencia. Se guarde y cumpla.

arc<sup>o</sup> municipal  
de perceptor de la  
R<sup>ta</sup> de Navarra

Viose un oficio del Contador int<sup>o</sup>  
de Negocios y asuntos de la Pro<sup>va</sup> de  
Navarra fecha quince de Junio actual,  
encargando al Sr. Contador Sr. de  
Caceres Tamar, mandando el cumplimiento  
de lo mandado en R<sup>ta</sup> Decreto de veinte  
y seis de Enero de mil setecientos diez y  
ochos sobre que los protipos de los diez

